



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 195

TEMUCO, 07 MAYO 2012.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- Convenio "Promoción de Salud", de fecha 30 de Marzo 2012, suscrito entre La Secretaria Regional Ministerial de Salud de La Región de La Araucanía y La Municipalidad de Temuco.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Convenio "Promoción de Salud", de fecha 30 de Marzo 2012, suscrito entre La Secretaria Regional Ministerial de Salud de La Región de La Araucanía y La Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JOAN ALANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MICHEL FELIPE ALVEAR
ALCALDE

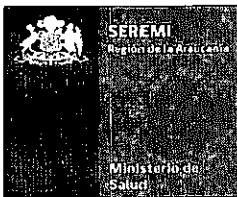
CVT / MER / MRA / EAF / e.p.

DISTRIBUCION:

- Of. de Factos Municipal
- Departamento de Salud

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL

DIRECTOR
Vº Bº



GRM/ESL/UZM/uzm

TEMUCO, 16 ABR 2012

VISTOS: estos antecedentes

1.- Convenio del Programa de Promoción de la Salud tendiente a potenciar acciones de Promoción de Salud, desarrollando hábitos de vida y ambientes mas saludables contribuir al desarrollo de políticas públicas de nivel nacional, regional y comunal que construyan oportunidades para que las personas, familias y comunidades accedan a entornos y estilos de vida saludable, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

CONSIDERANDO:

Que, el convenio de Vistos contribuye al desarrollo de políticas públicas en el nivel regional y comunal que construyan oportunidades para que las personas, familias y comunidades accedan a entornos y estilos de vida saludable.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Ord. B31 Nº 300 de fecha 20 de Enero de 2012 de la SubSecretaría de Salud Pública, informa Presupuesto para Planes Comunales de Promoción de Salud para el año 2012. (Subtítulo 24 Promoción Atención Primaria, Ley Nº 19.378).
- 2.- Ley Nº 19.378 que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3.- DFL. Nº 1 de 2005 que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL. Nº 2763/79 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469
- 4.- Decreto Nº 50 de 24 de Marzo de 2010, que designa a doña Gloria Rodríguez Moretti en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía.
- 5.- D.S. 136/05 Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud
- 6.- Resol. 1600/08 de la Contraloría General de la República; dicto la sgte:

RESOLUCION

1.- **APRUÉBASE** el convenio de fecha 30 de Marzo de 2012, que se entiende parte integrante de esta resolución, suscrito entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION DE LA ARAUCANIA** y **LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, por el cual las partes acuerdan potenciar acciones de Promoción de Salud, traspasando la Seremi la suma de **\$ 27.268.400.- (Veintisiete millones doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos)** a la Municipalidad para desarrollar las acciones comprometidas en el Plan de Acción diseñado de conformidad con la realidad local y las estrategias establecidas en el Programa de Promoción.

2- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a **LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, remitiéndole copia integra de la misma y del Convenio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

" POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA"




DRA. GLORIA RODRIGUEZ MORETTI
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE LA ARAUCANIA

Distribución:

- Interesado
- Subsecretaría de Salud Pública
- Seremi
- Depto. Desarrollo Institucional-Finanzas
- Depto. Salud Pública
- Dpto. Jurídico Seremi
- Unidad de Transparencia y Gestión Documental
- Partes.

CONVENIO PROMOCIÓN DE SALUD

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Y

LA I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco a 30 de Marzo de 2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de la Araucanía, representada por su SEREMI doña GLORIA RODRIGUEZ MORETTI, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Aldunate N° 51 de la ciudad de Temuco, en adelante "La Seremi", por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.190.700-7 representada por su Alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, de la ciudad de Temuco, en adelante "La Municipalidad", por la otra, se ha acordado celebrar un convenio tendiente a implementar acciones de promoción de salud insertas en el Plan Comunal de Promoción de Salud; que consta de las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES

En el marco de las políticas y prioridades de salud que reconocen la influencia de los estilos de vida y del entorno en la salud y considerando que la Promoción de Salud es una función esencial de salud pública, consistente en un proceso mediante el cual se crean capacidades para que individuos y comunidades ejerzan un mayor control sobre los determinantes de salud y, de este modo, puedan mejorarla; se incorporan estrategias y actividades para el control de los factores de riesgo poblacional, implementadas por los municipios, en coherencia con las políticas públicas y acciones de salud destinadas a construir comunidades saludables y lograr mayor calidad de vida para la población.

PRIMERO:

Para implementar dichas políticas, la Municipalidad se compromete a ejecutar un Plan Comunal de Promoción de Salud que ha sido seleccionado por la Seremi de Salud y se entiende forma parte integrante del presente convenio, y que considera acciones directas sobre las personas y el ambiente, relativas a los condicionantes de la salud priorizados por el Plan Comunal de Promoción de Salud. Cualquier modificación del Plan deberá ser, previamente, aprobada mediante resolución emanada de la SEREMI de Salud Región de la Araucanía.

SEGUNDO:

Por su parte, la Seremi de Salud se compromete a efectuar, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio, el traspaso de fondos a la Municipalidad compareciente, por la suma de \$ 27.268.400.- (Veintisiete millones doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos), para desarrollar las acciones comprometidas en el referido Plan.

TERCERO:

La Seremi transferirá al Municipio los recursos señalados en la cláusula anterior en una cuota única, correspondiente al 100% de los fondos comprometidos, y que se verificará con la firma de este convenio y su resolución aprobatoria.



CUARTO:

La Seremi de Salud realizará un monitoreo técnico - financiero mensual que incluye una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple, verificando el cumplimiento de las metas y de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en el Plan Comunal de Promoción, de acuerdo a las pautas e instrucciones que, al respecto, imparta el Ministerio de Salud. La Municipalidad, a su vez, deberá rendir a la Seremi de Salud, los gastos efectuados en los formatos entregados y en los plazos definidos, acompañando los documentos de respaldo necesarios. Este monitoreo se inicia una vez transcurrido un mes desde la fecha en la cual el municipio ha recepcionado los recursos desde la Seremi.

QUINTO:

La Seremi de Salud realizará un Cierre que contempla una evaluación técnica, una rendición financiera y una Resolución de Cierre de acuerdo a las pautas y orientaciones entregadas por el Ministerio de Salud. Esta se realiza una vez concluidas las actividades del Plan Comunal y tiene como plazo de entrega los primeros 15 días del mes siguiente al cierre del plan.

SEXTO:

En caso de incumplimiento de dichas actividades, ya sea, en la forma o plazos estipulados, la Seremi de Salud podrá solicitar el reintegro de los recursos a La Seremi o reliquidar los montos convenidos con la Municipalidad, a fin de redistribuirlos en otras Municipalidades de la Región.

Cualquier modificación al presente convenio debe estar respaldada por una resolución modificatoria.

SÉPTIMO:

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2012.

OCTAVO:

El nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Salud emana del Decreto N° 50 del 24 de Marzo de 2010, del Ministerio de Salud. Y la personería del alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR para representar a la Ilustre Municipalidad de Temuco, consta en Acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2008 y en Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 09 de Diciembre de 2008.

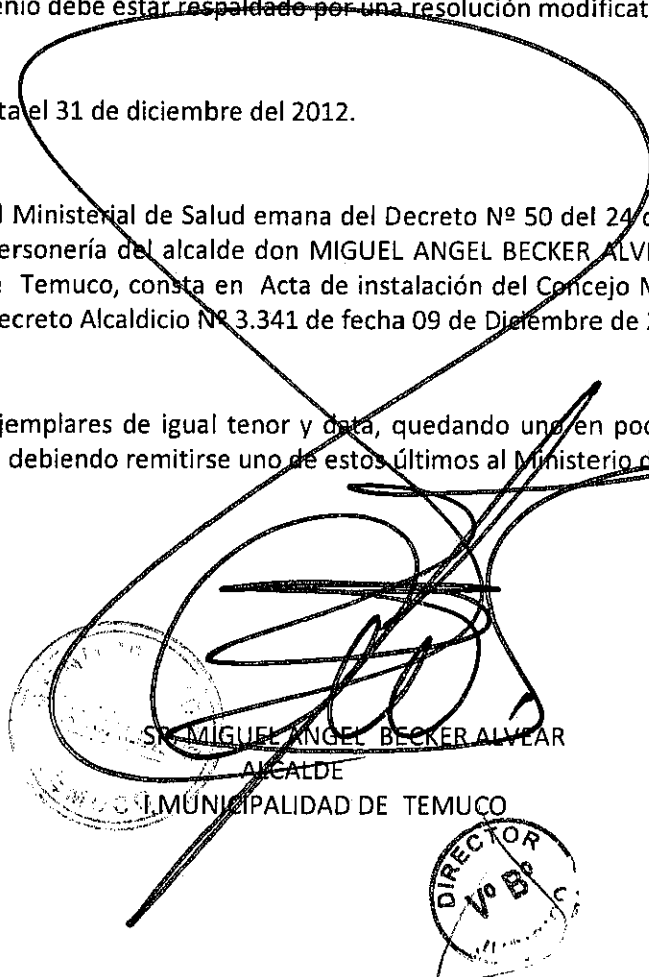
NOVENO:

El presente convenio se suscribe en 5 ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad y 4 en poder de la Seremi, debiendo remitirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.

oy/aj/m



[Signature]
DRA. GLORIA RODRIGUEZ MORETTI
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE SALUD REGION DE LA ARAUCANIA



[Signature]
SR. MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



SERIE RNF: 0008197
 BANCO DEL ESTADO DE CHILE
 Claro Solar 931
 TEMUCO
 CUENTA UNICA FISCAL

62909143051
 MINISTERIO DE SALUD
 SEREMI IX REGION

\$***27.268.400.- 012-0840
 629

23 de Abril de 2012

PAGUESE A
 LA ORDEN DE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

LA CANTIDAD DE VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS pesos m/l.

* REPORTADOR



BancoEstado

MINISTERIO DE SALUD
 CIA BS. Y SERVICIOS
 Secretaría Regional Ministerial
 Región de la Araucanía

P.D. MINISTERIO DE SALUD

Bci
 somos diferentes
Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbf.cl. Esta operación queda sujeta a las normas relativas a depósitos de dinero en Chile y al extranjero. Este comprobante no es válido si no tiene la certificación impresa de nuestro libre de caja.

Boleta para Depósito en Moneda Nacional 15413496
 (esta papeleta no requiere copia)

Día: **25** Mes: **04** Año: **2012**

Tipo de depósito:
 Efectivo Cheques y documentos BCI Depósitos a Plazo, Vales Vista y otros documentos BCI Cheques y documentos otros Bancos

Nombre Titular: **Municipalidad de Temuco**

Número de Cuenta: **66 06 70 91**

Nombre Depositante: **Roberto Salinas**

N° Doctos: **1**

Total \$: **27.268.400.-**

